



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

Buenaventura, 18 de marzo de 2026

Señora

EDITH YANET FLOREZ AGUDELO

R/L PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, identificada con NIT: 860-002400-2
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: CMC-001-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL Y SEGURO MULTIRIESGOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, CON UNA SOLICITUD DE VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2026 AL 16 DE FEBRERO DEL 2027, TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO (365).** Con LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, identificada con NIT: 860-002400-2, y representada legalmente por EDITH YANET FLOREZ AGUDELO.

NOTA: Todos los documentos precontractuales harán parte integral de esta aceptación.

Valor del Contrato: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$14.886.900) M/CTE, IVA INCLUIDO

Plazo de Ejecución: El plazo para la entrega de la Póliza de Seguro será de dos (2) días, contados a partir de la suscripción de la carta de Aceptación de oferta o contrato. La vigencia de la póliza será de doce meses, 365 días; la cual deberá tener vigencia desde la fecha del amparo póliza de **MANEJO GLOBAL** al Concejo Distrital de Buenaventura con vigencia desde el día 18 de marzo de 2026 hasta 18 de marzo de 2027 y póliza de **SEGURO MULTIRIESGOS** del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura con vigencia del 18 de marzo de 2026 hasta 18 de marzo de 2027. póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL** el Concejo Distrital de Buenaventura con vigencia desde el día 18 de marzo de 2026 hasta 18 de marzo de 2027.

Forma de Pago: El Concejo Distrital de Buenaventura pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato en una sola cuota, es decir, el cien por ciento (100%) a los 30 días hábiles después del recibo y radicado de las pólizas en la Dirección Administrativa, Financiera. La factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

del servicio que expida el supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y Pro-hospitales entre otros).

CDP No. 0000000046 de 11 de febrero de 2026, Clasificación de Gastos No. 212020200701 expedido por la Coordinación Financiera del Concejo Distrital.

Garantía Única: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), la entidad no estima necesario la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo la modalidad de contratación y la naturaleza del objeto del contrato, teniendo en cuenta que las compañías de seguros están vigiladas por la Superintendencia Financiera. Así mismo según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, objeto este último de la presente invitación pública, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual no se exigirán

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

H.C JOSE LUIS OCORO CAICEDO
Presidente mesa directiva
Honorable Concejo Distrital

Proyecto y elaboro: David F. Vente.- P.U. Jurídica